

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Ministerio de Salud Pública

SEÑOR-----

ORDEN ESPECIAL DE SERVICIO N°. 3515

Se pone en conocimiento de las dependencias de Salud Pública, el Decreto del Poder Ejecutivo N°. 388/972 de fecha 7 de junio de 1972 (Decreto Interno N°. 7500), por el que se crea una Comisión con el objeto de planificar normalizar dirigir y sancionar todo lo relativo a la aplicación de vacunaciones y sueros preventivos.-

VISTO que es necesario centralizar la información, uniformar los métodos y técnicas y coordinar las acciones de vacunaciones en todo el territorio de la República;

CONSIDERANDO que la supeditación normativa debe ser universal a los efectos de que las vacunaciones sean efectuadas respondiendo a normas estándar;

CONSIDERANDO que dicha supeditación normativa es independiente de la jerárquica administrativa y a que deben divulgarse y controlarse con la mayor amplitud las normas técnicas y métodos de vacunación;

ATENTO a la Ley Orgánica de Salud Pública N°. 9202 de 12-I-934 Art. 224 del Código Penal y demás concordantes y permanentes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Créase una Comisión con el objeto de planificar normalizar, dirigir y sancionar en todo lo relativo a la aplicación de vacunaciones y sueros preventivos, utilizando para su planificación los documentos y el material producido por la Comisión para la Intensificación de las Vacunaciones Preventivas y toda otra publicación que considere oportuna.-

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por: doctor Adolfo Morales Director de la División Higiene,; doctor Solón Verissimo Médico Sanitario Jefe del Departamento de Epidemiología; doctor Leonel Pérez Moreira, Encargado de la Dirección Adjunta del Departamento de Epidemiología; doctora Marta Burgos de Suárez, Encargada de la Jefatura de la Sección Enfermedades Transmisibles; señor Dámaso Crosa, Director del Departamento de Contralor de Sueros, Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos.-

Artículo 3°.- La Comisión dependerá y operará dentro de las esferas de la División Higiene y estará integrada por funcionarios de la misma, estando la Secretaría Técnica a cargo de la Jefatura de la Sección Enfermedades Transmisibles. La Comisión reglamentará su funcionamiento.-

Artículo 4°.- La Comisión ejercerá la superintendencia, sobre todo lo referente a vacunaciones y sueros preventivos en su aspecto técnico independientemente del contralor administrativo que corresponda.- Deberá hacer cumplir todas las disposiciones referentes a la aplicación de vacunas y

//

...erros preventivos que se haya dictado hasta el presente y los que se dicten en el futuro.-
Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese.- Fdo.-) Juan M. Bordaberry,
Presidente.- Prof. Dr. Pablo Purriel, Ministro de Salud Pública.-

As. N°. 7096/389.-

Los Directores y Jefes de Servicio quedan encargados de dar cumplimiento y comunicación inmediata a las disposiciones insertas en la presente Orden Especial de Servicio, debiendo ponerse en comunicación, sin dilación con tal fin, con los demás Jefes de Repartición en lo que corresponda.-

Montevideo, 29 de junio de 1972.-

Juan R. Acosta
JUAN R. ACOSTA
Director General de Secretaría

mgg.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAYMinisterio de Salud PúblicaORDEN GENERAL DE SERVICIO No. 81/83

1o.- Se pone en conocimiento de las dependencias de Salud Pública que el señor Director General de Secretaría dispuso, por resolución del pasado 16 de agosto, que todo expediente caratulado que reingrese a las Oficinas Centrales proveniente de dependencias situadas fuera del Casco Central deberá hacerlo indefectiblemente, por el Departamento de Entrada Expedición y Archivo, el que les dará el trámite que corresponda.-

Asimismo se dispuso que los expedientes cuyo trámite haya finalizado, deberán ser remitidos para su archivo al Departamento de Entrada, Expedición y Archivo, no pudiendo las dependencias retenerlos sin causa justificada -

(Ref. 13104/83)

2o.- Se pone en conocimiento de los funcionarios de esta Secretaría de Estado que a partir de la fecha no se autorizarán traslados en Comisión de funcionarios que acumulen cargos, cuyo pase implique el desempeño, en un mismo establecimiento, de los cargos acumulados.

3o.- Por resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 22 de agosto próximo pasado fué designada una Comisión Especial con el cometido de asesorar sobre las diferentes vacunas que se aplican en el país, la que actuará en la esfera de la División Epidemiología, y estará integrada por el doctor Julio Yakubov que la Presidirá por el Profesor Dr. Tabaré Fischer, Director del Servicio de Infecto Contagiosos, por el Dr. Valentín Cuestas, Coordinador de la Comisión Honoraria para la Lucha Anti-tuberculosa, Dr. Daniel Fonseca, Profesor de Pediatría, Dra. Olga Carachá Jefe del Departamento de Epidemiología de las FF.AA., Dr. José Luis Peña, Profesor de Pediatría, Dr. Julio Lorenzo, Profesor de Pediatría, y Dra. Marta Burgos, Médico Sanitario Jefe de la Sección Control de Enfermedades Transmisibles.-

Los Directores y Jefes de Servicio quedan encargados de dar cumplimiento inmediato a las disposiciones insertas en la presente Orden de Servicio, debiendo ponerse en comunicación sin dilación con tal fin, con los demás Jefes de Repartición en lo que corresponda.

Montevideo, 14 de setiembre de 1983.-

WOO

CORONEL



PARLO N. ULRICH

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 10 MAYO 2011

VISTO: la evaluación llevada a cabo por la Comisión Asesora de Vacunaciones, en relación a nuevas necesidades de integración de la misma;

RESULTANDO: I) que en dicha evaluación se ha tomado en cuenta las recomendaciones de la Organización Panamericano de la Salud /Organización Mundial de la Salud y evidencias de Comisiones Asesoras de otros países;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por la División Epidemiología, se estima pertinente actualizar la integración de la citada Comisión, con una nueva conformación que cuente como miembros permanentes a: un representante de la Cátedra de Medicina Preventiva, un representante de Farmacológica, un representante de Economía de la Salud y un representante de Inmunología y Vacunología;

II) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

- 1º) Amplíase la Ordenanza Ministerial N° 716 de 2 de diciembre de 2010; Integrando a la Comisión Asesora de Vacunaciones como miembros permanentes a: un representante de la Cátedra de Medicina Preventiva, un representante de Farmacológica, un representante de Economía de la Salud y un representante de Inmunología y Vacunología.
- 2º) Remítase Oficio a las Instituciones y Dependencias mencionadas a fin de que se sirvan designar sus delegados respectivos a efectos de integrar la Comisión de referencia. Tomen nota la Dirección General de la Salud y el Departamento de Comisiones.

Ord. N° 234
Ref. N° 12-001-3-266/2011
12-001-3-6313/2010
MZ


Ec. DANIEL OLESKER
Ministro de Salud Pública

*Ministerio de Salud Pública*Montevideo, **20 MAYO 2005**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Comisión Asesora de Vacunaciones;

RESULTANDO: I) que la misma fue creada por Resolución Ministerial Nº 926/85 de fecha 29 de octubre de 1985;

II) que dicha Comisión continúa vigente, no habiéndose actualizado los integrantes de la misma, pese a que gran parte de ellos fueron sustituidos de hecho, por diferentes motivos;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por el Departamento de Epidemiología se estima pertinente actualizar la integración de la citada Comisión, manteniendo la estructura original que se había dado en relación a la representación de organismos;

II) que la misma se integra con representantes del Ministerio de Salud Pública, de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP), de las Cátedras de Pediatría, Clínicas A, B y C y Cátedra de Infectología de la Facultad de Medicina, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Epidemiología de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Instituto de Higiene y de la Sociedad Uruguaya de Pediatría;

III) que la Dirección General de la Salud y División Salud de la Población informan favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

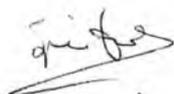
- 1º) Intégrese la Comisión Asesora de Vacunaciones con representantes del Ministerio de Salud Pública, de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP), de las Cátedras de Pediatría, Clínicas A, B y C y Cátedra de Infectología de

sigue//

la Facultad de Medicina, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Epidemiología de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Instituto de Higiene y de la Sociedad Uruguaya de Pediatría.

- 2º) Designanse como representantes de este Ministerio para integrar dicha Comisión al Sr. Director del Departamento de Epidemiología **DR. RODOLFO VÁZQUEZ** y la Sra. Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) **DRA. MARÍA DEL CARMEN PAPARAMBORDA** en carácter de titulares y como alternos la Sra. Directora de la Unidad de Vigilancia en Salud Pública, **DRA. MARÍA SOLEDAD VELÁZQUEZ** y Directora del Sector Enfermedades Transmisibles, **DRA. MARIELA SAVIO.**
- 3º) Comuníquese. Remítase oficio a las instituciones mencionadas a fin de que se sirvan ratificar o designar sus delegados respectivos a efectos de integrar la comisión de referencia. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública. Pase a sus efectos a Comisiones M.S.P.-A.S.S.E..

Ord. N° 373
Ref. N° 001-3-784/2005
MO



Dra. MARIA JULIA MUNOZ
Ministra de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **2 DIC 2010**

VISTO: la necesidad de conformar una nueva integración de la Comisión Asesora de Vacunaciones;

RESULTANDO: I) que la misma fue creada por Resolución Ministerial N° 926/85 de 29 de octubre de 1985 e integrada con representantes del Ministerio de Salud Pública, de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP), de las Cátedras de Pediatría, Clínicas A, B y C y Cátedra de Infectología de la Facultad de Medicina, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Epidemiología de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Instituto de Higiene y de la Sociedad Uruguaya de Pediatría;

II) que dicha Comisión continúa vigente, no habiéndose actualizado los integrantes de la misma, pese a que gran parte de ellos fueron sustituidos de hecho, por diferentes motivos;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por la Unidad de Inmunizaciones de la División Epidemiología, se estima pertinente actualizar la integración de la citada Comisión, con una nueva conformación que cuente con miembros permanentes y alternos, procediendo a cesar a los integrantes actuales;

II) que la Dirección General de la Salud sugiere como miembros permanentes a: un representante de la Dirección de la División Epidemiología, un representante de la Unidad de Inmunizaciones, un representante del Programa de Inmunizaciones de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un representante del Laboratorio Calmette, un representante del Instituto de Pediatría de la Facultad de Medicina, un representante de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, un representante del Programa Niñez del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Cátedra de Medicina Familiar, un representante de la Cátedra de Medicina Familiar y un representante de la Cátedra Enfermedades Infectocontagiosas; y como miembros alternos: un representante de la Cátedra de

Geriatría, un representante de la Cátedra de Medicina Intensiva, un representante de la Cátedra de Ginecología y Obstetricia y un representante del Programa VIH-SIDA del Ministerio de Salud Pública;

III) que en virtud de que no se formulan objeciones al respecto, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

- 1º) Cesen como representantes de esta Secretaría de Estado ante la Comisión Asesora de Vacunaciones el **DR. RODOLFO VÁZQUEZ**, la **DRA. MARÍA DEL CARMEN PAPARAMBORDA**, la **DRA. MARÍA SOLEDAD VELÁZQUEZ** y la **DRA. MARIELA SAVIO**.
- 2º) Agradézcanse los importantes servicios prestados.
- 3º) Intégrase la citada Comisión con los siguientes miembros permanentes: un representante de la Dirección de la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública un representante de la Unidad de Inmunizaciones, un representante del Programa de Inmunizaciones de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un representante del Laboratorio Calmette, un representante del Instituto de Pediatría de la Facultad de Medicina, un representante de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, un representante del Programa Niñez del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Cátedra de Medicina Familiar y un representante de la Cátedra Enfermedades Infectocontagiosas; y como miembros alternos: un representante de la Cátedra de Geriatría, un representante de la Cátedra de Medicina Intensiva, un representante de la Cátedra de Ginecología y Obstetricia y un representante del Programa VIH-SIDA del Ministerio de Salud Pública.
- 2º) Remítase Oficio a las Instituciones y Dependencias mencionadas a fin de que se sirvan ratificar o designar sus delegados respectivos a efectos de

Ministerio de Salud Pública

integrar la Comisión de referencia. Tomen nota la Dirección General de la Salud y el Departamento de Comisiones.

Ord. N° 716

Ref. N° 001-3-4166/2010

ST/nm

SE



Ec. DANIEL OLESKER
Ministro de Salud Pública

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



Ref. 12/001/1/1624/2025

Montevideo, 27 de mayo de 2025.

Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.

Por solicitud de acceso a la información pública,

solicitó:

“En este marco solicito:

- 1) Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de 7 de junio 1972: Creación de la CNAV*
 - 2) Orden Especial de Servicio N° 3515 de 29 junio 1972: Creación de la CNAV*
 - 3) Orden de Servicio N° 81 de 22 agosto 1983: Creación de la CNAV*
 - 4) Resolución Ministerial N° 926 de 29 octubre 1985: Creación de nueva Comisión Asesora de Vacunaciones*
 - 5) Ordenanza Ministerial N° 373 de 20 mayo 2005: Cambios en integración CNAV*
 - 6) Ordenanza Ministerial N° 716 de 2 diciembre 2010: Cambios en integración de CNAV (sólo organismos)*
 - 7) Ordenanza Ministerial N° 234 de 10 mayo 2011: Ampliación de la integración de la CNAV*
- según consta en la pág.10 del manual operativo de la CNAV disponible en*
- https://www.qub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-saludpublica/files/documentos/publicaciones/manual_operativo_cnav_2019_0.pdf*

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Consultado el **Departamento de Secretaría y Acuerdos**, en respuesta a dicha solicitud informó a fs.24 a 33:

“Se adjuntan copia fiel de:

- *Orden Especial de Servicio N° 3515, de 29 de junio de 1972: Creación de la CNAV*
- *Orden Especial de Servicio N° 81, de 22 de agosto de 1983: Creación de la CNAV*
- *Ordenanza Ministerial N° 373, de 20 de mayo de 2005: Cambios en integración de la CNAV*
- *Ordenanza Ministerial N° 716, de 2 de diciembre de 2010: Cambios integración de la CNAV (solo organismos)*
- *Ordenanza Ministerial N° 234, de 10 de mayo de 2011: Ampliación de la integración de la CNAV*

Se deja constancia que no se encontraron registros de:

- *Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de 7 de junio de 1972: Creación de la CNAV*
- *Resolución Ministerial N° 926, de 29 de octubre de 1985: Creación de nueva Comisión Asesora de Vacunaciones”.*

El Departamento de Secretaría y Acuerdos informó que no se encontraron registros del Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de 7 de junio de 1972: Creación de la CNAV y de la Resolución Ministerial N° 926, de 29 de octubre de 1985: Creación de nueva Comisión Asesora de Vacunaciones, por cuanto, en virtud de

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



lo informado correspondería acceder parcialmente a lo solicitado en los términos del referido informe de fs.24 y con la documentación adjunta que luce agregada a fs.25 a 33.

Con lo informado se eleva para su consideración.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita se le proporcionen: 1) Decreto del Poder Ejecutivo N° 388, de 7 de junio de 1972, Creación de la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones (CNAV); 2) Orden Especial de Servicio N° 3515, de 29 de junio de 1972, Creación de la CNAV; 3) Orden de Servicio N° 81, de 22 de agosto de 1983, Creación de la CNAV; 4) Resolución Ministerial N° 926, de 29 de octubre de 1985, Creación de nueva Comisión Asesora de Vacunaciones;

5) Ordenanza Ministerial N° 373, de 20 de mayo de 2005, cambios en integración de la CNAV; 6) Ordenanza Ministerial N° 716, de 2 de diciembre de 2010, cambios en integración de la CNAV (sólo organismos); 7) Ordenanza Ministerial N° 234, de 10 de mayo de 2011, ampliación de la integración de la CNAV;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos.
Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-1624-2025

ML